



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dos (02) de dos mil veinte (2020).

Verbal - llamamiento en garantía.
110014003004-2019-00304-00.

Integrado como se encuentra el contradictorio,
secretaría debe proceder en la forma prevista por el
artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(3)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 021**
Hoy 3 de julio de 2020

El Secretario,

Luis José Collante Parejo